

**Comunicado de prensa**

8 de julio de 2020

**El Banco de México anuncia ajustes en su operación en el mercado de fondeo interbancario, en la fecha de entrada en vigor de las decisiones de política monetaria y en la mecánica de cálculo de los intereses en las operaciones de mercado abierto.**

El Banco de México adoptó desde 2008 la Tasa de Interés Interbancaria a un día como su objetivo operacional para la instrumentación de la política monetaria. Ello, como uno de los mecanismos para dar cumplimiento a su mandato prioritario de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional previsto en la propia Ley del Banco de México.

Las operaciones de mercado abierto (OMA) son el principal instrumento que utiliza el Banco de México para proveer o retirar liquidez del sistema, procurando que las tasas de interés en el mercado de fondeo interbancario se ubiquen alrededor de la tasa objetivo determinada por la Junta de Gobierno.

Atento a lo anterior, con el objetivo de reforzar el control de la Tasa de Interés Interbancaria efectiva a un día y, con ello, fortalecer los canales de transmisión de la política monetaria, la Junta de Gobierno del Banco de México determinó adoptar las medidas siguientes:

**1.- Las modificaciones a la Tasa de Interés Interbancaria a un día que determine la Junta de Gobierno del Banco de México serán efectivas a partir del día hábil bancario inmediato siguiente al de su anuncio.**

Con esta decisión, se otorga una mayor certidumbre al público en general respecto de la fecha de entrada en vigor de las decisiones de la Junta de Gobierno del Banco de México sobre el nivel de la Tasa de Interés Interbancaria a un día.

Asimismo, se promueve un comportamiento más ordenado del mercado de fondeo interbancario durante el día en que ocurre la revisión de la tasa objetivo de política monetaria.

**2.- Se modifica el esquema de cálculo de intereses en las operaciones de mercado abierto (OMA) a plazo mayor a un día que crucen la fecha de revisión de la Tasa de Interés Interbancaria.**

A fin de reconocer el impacto que las modificaciones a la Tasa de Interés Interbancaria a un día ocasionen en el costo de las OMA a plazos que crucen las

fechas de decisión de política monetaria, se ajustará el cálculo de intereses correspondiente a dichas operaciones.

Lo anterior permitirá que los cambios a la Tasa de Interés Interbancaria que se lleguen a dar derivado de las decisiones de la Junta de Gobierno del Banco de México se reflejarán en el costo del financiamiento o en el rendimiento del depósito que las instituciones participantes en las subastas de dichas OMA a plazo hayan celebrado con el Banco de México, según sea el caso.

Esto, a su vez, permitirá una distribución más uniforme de la liquidez a lo largo del tiempo, evitando con ello presiones y volatilidad innecesaria en el mercado de fondeo y favoreciendo un comportamiento más ordenado de los mercados financieros de nuestro país.

Los detalles se darán a conocer mediante la publicación de modificaciones a las disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2012. (<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitida-por-el-banco-de-mexico/circular-3-2012/operaciones-instituciones-cre.html>)

El Banco de México permanecerá atento a la evolución de las condiciones de operación del mercado de fondeo interbancario en México y, en caso de ser necesario, anunciará medidas técnicas y operativas adicionales a fin de que las tasas de interés en ese mercado se mantengan cerca del objetivo establecido por su Junta de Gobierno.